

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicituds de Pedido Nros. 3-207-21, 3-207-22, 3-207-30, 3-207-37, 3-207-40, 3-207-47, 3-207-49, 3-207-60 Y 3-207-63 del ejercicio 2019 referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de febrero de 2019, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presentes Solicituds de Pedido a las siguientes Firmas, ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 245.010 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ) y CLAUDIO FABIAN VAZILI –CUIT N° 20-24001677-0, por un importe de \$38.100 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN) por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle en Fleming 75, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVIL" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en Solicitud de los Pedidos N° 3-207-22, 3-207-30, 3-207-37, 3-207-40 y 3-207-49 todas del ejercicio 2019 por un monto de \$ 245.010 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ) por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contrátese en forma directa a la firma CLAUDIO FABIAN VAZILI –CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle en Castelli N° 293 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a “REPARACIÓN DE AUTOMOVIL” de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en Solicitud de los Pedidos N° 3-207-21, 3-207-47, 3-207-60 y 3-207-63 todas por un monto de \$38.100 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN) por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el artículo precedente; con cargo a las Jurisdicciones 1.11, 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16 - Categorías Programáticas 01, 02, 20 y 22 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-21, 3-207-22, 3-207-30, 3-207-37, 3-207-40, 3-207-47, 3-207-49, 3-207-60 Y 3-207-63 del año 2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Espacios y Servicios Público.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y
Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal